PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Secretaría General
Registro de Decretos y Acuerdos
Fecha de Ingreso: 8/12-2006
Libro D Folio 183 Casilla 54

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

54-2006

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. _____ EJERCICIO FISCAL 2006

Guatemala, -8 DIC. 2006

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, solicita asignaciones adicionales a su Presupuesto de Egresos vigente, que le permitan dar continuidad al "Programa Creciendo Bien" y de esta forma poder ampliar la cobertura hacia niños y mujeres guatemaltecas en extrema pobreza;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria formulada, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. 996 de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en las atribuciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 183, literales e) y q) y lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 1;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, la transferencia de las asignaciones contenidas en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C-02, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO ORIGEN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO DESTINO	VALOR Q. DEBITO	VALOR Q. CREDITO
31	Servicios de la Deuda Publica	11		15,000,000	
875	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		11		15,000,000
	Total:			15,000,000	15,000,000

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

MECO/JAML

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Total:	**15,000,000**	**15,000,000**
Servicios de la Deuda Pública	**15,000,000**	
Deuda Pública	15,000,000	
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		**15,000,000**
Funcionamiento		15,000,000

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia por valor de QUINCE MILLONES DE QUETZALES EXACTOS (Q.15,000,000) contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten sus efectos a partir de la fecha del mismo y deberán ser efectuadas por la Dirección Técnica del Presupuesto.

COMUNIQUESE,

OSCAR BERGER

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

Lic. Jorge Raúl Arroyave Reyes
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS
NEGO/JAML